



PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE : LILIA MARÍA ALVARADO HERRERA y OTRA
DEMANDADO : PEDRO ANTONIO ALVARADO HERRERA Y OTROS
RADICACION : 2019-00024

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de marzo de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de abril de dos mil diecinueve (2019)

I. Téngase por contestada la demanda por parte del señor PEDOR ANTONIO ALVARADO HERRERA conforme al escrito visto a folios 28 a 30.

Teniendo en cuenta la petición especial obrante a folio 30, se le concede amparo de pobreza al señor PEDRO ANTONIO ALVARADO HERRERA, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso. No se le designa apoderado, como quiera que tiene abogada que la represente.

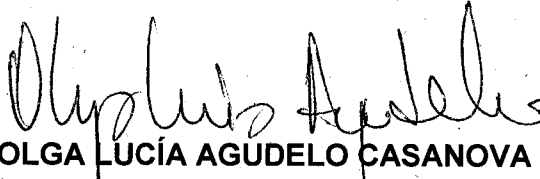
Se reconoce personería a la abogada INGIRD CATALINA CRUZ ROJAS para que actúe como apoderada judicial del demandado conforme al poder otorgado a folio 28.

II. Téngase por contestada la demanda por parte de las señoras BERTHA HILDA ALVARADO HERRERA, BLANCA EVA ALVARADO GONZÁLEZ y GLORIA DIANA ALVARADO HERRERA conforme al escrito visto a folios 31 a 33.

Se reconoce personería al abogado MANUEL ALEJANDRO SANTAMARÍA ALVARADO para que actúe como apoderado judicial de las demandadas conforme al poder otorgado a folios 34 a 36.

III. Conforme a lo manifestado en el escrito de contestación de la demanda, como se indica que la señora BERTHA HILDA ALVARADO HERRERA vendió los derechos herenciales que le correspondían dentro de la sucesión de los señores MARÍA DE LAS MERCEDES HERRERA DE ALVARADO y JOSÉ IDELFONSO DE CRISTO ALVARADO GUZMÁN al señor MANUEL ALEJANDRO SANTAMARÍA ALVARADO, previo ordenar la vinculación del mismo al presente proceso debe allegar copia auténtica de la escritura pública mediante la cual se realizó la venta de los derechos herenciales.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>28</u> del <u>10 ABR</u> 2019.	
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	